Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 465/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA PAPELERA GUAIRA S.A.

03 de mayo de 2017

VISTO: El Memorándum presentado por Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de LCO Nº 01/2017 "Adquisición de útiles y papelería para oficina con criterio de sustentabilidad", conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa Papelera Guaira S.A.

CONSIDERANDO: El artículo 28 y 30 inc. a) de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.**, para Adquisición de útiles y papelería para oficina, ítems: 1/13, 15, 16, 18/ 26, 29/ 43, 47/54, 56/60, 64/67, 70/76, 83, 84, 86/89, 91, por un Monto Mínimo de Gs 52.285.615 (Guaraníes Cincuenta y dos millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos quince), y un Monto Máximo de Gs. 104.526.230 (Guaraníes Ciento cuatro millones quinientos veinte y seis mil doscientos treinta), y serán imputados en los rubro **330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS:** los ítems: 64/67, 70/76, 83, 84, 86/89, 91 y el **340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS,** los ítems: 1/13, 15, 16, 18/ 26, 29/ 43, 47/54, 56/60 **.** Vigencia del contrato: hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.**

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la Lic. Hilda Caballero, Jefa de la División de Almacén, designado por Resolución N° 266/2017 del Decanato de la FPUNA**.** La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Declarar desierto los ítems: 14, 17, 27, 28, 44, 45, 46, 55, 61, 68, 69, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano